



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



*CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL*

DANE: 254660000200

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

## **SIEE**

### **CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL**

### **SALAZAR DE LAS PALMAS 2023**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

### PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional MEN propone en las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 que “la evaluación en los niveles de enseñanza en Educación Inicial, Escuela Nueva y Post- primaria, debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”.

Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. Atendiendo a las anteriores disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, el CER Filo Real el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa. En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de Educación Inicial, Escuela Nueva y Postprimaria, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.

Adicionalmente, se establecen acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; la periodicidad y estructura de los informes de desempeño que se entregan a los padres de familia; las acciones para garantizar que la director y docentes del CER Filo Real cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

evaluación y promoción; los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Consejo Directivo del Centro Educativo rural Filo Real, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico mediante acuerdo dará su aprobación y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2023.

Que el artículo 6 del decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que hace parte del proyecto educativo institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido: Los criterios de evaluación y promoción. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y tener en cuenta algunos criterios de seguimiento. Los procesos de evaluación, auto-evaluación y heteroevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, teniendo en cuenta: compromisos, informes firmados, actas y acuerdos de seguimiento.

Las acciones para garantizar que el director y docentes del C.E.R cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



**CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL**

DANE: 254660000200

## **MARCO NORMATIVO**

### **Ley 115 de 1994**

**ARTÍCULO 77: Autonomía escolar.** Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

### **Decreto 1290 de 2009**

**ARTÍCULO 2:** Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 4:** Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



### CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

**ARTÍCULO 8.** Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y

docentes que ingresen durante cada período escolar.

**ARTÍCULO 11.** Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. ¿Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo?
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



### CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

**ARTÍCULO 12.** Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTÍCULO 13.** Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

**ARTÍCULO 14.** Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTÍCULO 15.** Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación. Decreto 1288 de 2018, por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

### 1. LECTURA DE CONTEXTO

El Centro Educativo Rural Filo Real, en conjunto con sus sedes educativas adscritas, presenta en su ambiente escolar y comunitario en general: comunidad de estudiantes que se ven afectados en su mayoría en épocas de cosecha, situación que los presiona a llegar a sus hogares a trabajar en faenas del campo, sin poder dedicar tiempo al ocio, recreación y a sus deberes escolares en forma adecuada.

Esta población pertenece a los estratos sociales bajo, 1 y 2, en ella se evidencia una problemática caracterizada por ser población flotante, debido a los trabajos de medianeros que realizan muchas familias cuando carecen de una vivienda fija y por ende un trabajo que les permita ubicarse en un solo lugar durante el año, problema



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

que dificulta la permanencia completa de los grupos escolares en las diferentes sedes educativas.

Otra problemática inmersa es la ausencia de los estudiantes en épocas de lluvia y deslizamientos, debido al aspecto geográfico de la zona y que hace que los niños enfermen constantemente ya que caminan largas horas para llegar a las sedes educativas.

Muchos padres de familia ignoran su participación en el desarrollo académico e integral de sus hijos, no colaborando con el proceso de nivelación y mejoramiento, viéndose afectado su desempeño académico.

## 2. CREACIÓN

### RESOLUCION 001

Por la cual se establece el sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria y media en la modalidad de Escuela Nueva y Post primaria para el Centro Educativo Rural Filo Real, municipio Salazar de las Palmas.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CER. “FILO REAL”**, en uso de sus facultades conferidas en la resolución 052 del 2009 y el decreto 1290 del 2009, y

### CONSIDERANDO

Que, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que, lo expuesto anteriormente, la suscrita directora del Centro Educativo Rural “Filo Real”,

### RESUELVE

### CAPITULO I. EDUCACIÓN BÁSICA.

**ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, El Centro educativo ha tomado como áreas básicas, las nueve áreas fundamentales establecidas en la Ley 115 de febrero de 1994, las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDR. MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



**CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL**

DANE: 254660000200

Matemáticas

Humanidades, Lengua castellana e Idioma extranjero

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Ciencias Sociales, Historia, Geografía y Democracia

Educación Religiosa Y Moral

Educación Física, Recreación Y Deportes.

Ética Y Valores Humanos

Tecnología E Informática Educación Artística.

**Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:**

Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.

Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.

Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.

Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.

Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, alumnos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

**EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes áreas y asignaturas:

**Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Ciencia Naturales y Educación Ambiental, manejo de proyectos transversales.

**Ciencias Sociales,** Historia, Geografía, Historia y Democracia:

**Educación Artística:** Artes, pintura.

**Educación Ética y valores humanos:** Ética y valores humanos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



### CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

**Educación Física, Recreación y Deportes:** Educación física, recreación y deportes.

**Educación Religiosa y Moral:** Educación religiosa y moral.

**Humanidades y Lengua Castellana:** español.

**Idioma Extranjero:** inglés.

**Matemáticas:** matemáticas, geometría, estadística.

**Tecnología e Informática:** Tecnología e informática.

**EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes áreas y asignaturas:

**Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Ciencias Naturales( biología, química, física, laboratorio) y Educación Ambiental.

**Ciencias Sociales,** Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:

**Educación Artística:** Artes, pintura.

**Educación Ética y en valores humanos:** Ética y valores humanos.

**Educación Física, Recreación y Deportes:** Educación física, recreación y deportes.

**Educación Religiosa y Moral:** Educación religiosa y moral.

**Humanidades y Lengua Castellana:** español.

**Idioma Extranjero:** inglés.

**Matemáticas:** Matemáticas, geometría y estadística

**Tecnología e Informática:** Tecnología e informática.

Todas las áreas del saber hacen transversalidad con los diferentes proyectos.

**Para el grado pre-escolar se tendrá en cuenta las dimensiones de desarrollo:**

Dimensión cognitiva.

Dimensión comunicativa

Dimensión corporal

Dimensión estética



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

Dimensión ética.

Dimensión espiritual

**EDUCACIÓN PREESCOLAR:** En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

**Espiritual:** que se integra con el área de Educación Religiosa

**Ética:** Educación Ética y formación en valores Humanos)

**Estética** (que comprende el área de Educación Artística)

**Corporal** (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en clase en el manejo de sus competencias relacionadas con motricidad, ubicación y habilidades de cada uno.

**Comunicativa:** equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e inglés.

**Cognitiva:** que se integra con las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática y desarrollo de proyectos.

Por otra parte, **la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997**, el cual establece en su artículo 14 que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;
  - Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
  - Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios
- Fundamentación de los criterios de evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.

Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.

Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.

Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, alumnos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

De reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

**El mismo Decreto 2247, en el artículo 10º**, establece que: en el nivel de educación preescolar **no se reprueban grados, ni actividades**. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

**Criterios de evaluación de los estudiantes con discapacidad:** se evaluará bajo los siguientes instrumentos basados en el marco pedagógico DUA - Diseño Universal para el Aprendizaje:

Formatos de diagnóstico, logros e indicadores de logros que los estudiantes puedan alcanzar, Diario de aprendizaje y seguimiento, Estos ajustes al SIEE basados en el modelo DUA-A Diseño Universal para el Aprendizaje.

Estos ajustes al SIEE basados en el modelo DUA-A Diseño Universal para el Aprendizaje -.

**Criterios para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos, en condición de enfermedad, talentos y excepcionales en la institución educativa.**

Para todos los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta los ajustes razonables didácticos en el PIAR plan individual de ajustes razonables.

Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes en condición especial (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en este manual, con la flexibilidad requerida conforme a la condición especial que se trate.

Los estudiantes con déficit cognitivo moderado o con discapacidad cognitiva, una vez superadas las conductas adaptativas (Comunicación, autocuidado, habilidades sociales, autodirección, salud y seguridad, conocimientos académicos funcionales.) serán evaluados hasta el nivel de básica primaria en las áreas de lengua castellana, matemáticas, educación física y artística. Las otras áreas deberán ser integradas a las áreas anteriores, en su metodología y actividades específicas.

Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, excepcionales y/o talentos, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas (de currículo, contenidos y juicios descriptivos).

Se deben nombrar a todos los estudiantes como: discapacidad física, baja visión, ceguera, discapacidad intelectual, sordos-ciegos, discapacidad psicosocial, discapacidad auditiva, discapacidad múltiple.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes de manera autónoma valorarán su proceso durante el período y estimarán una valoración y se entenderá este valor como la **AUTOEVALUACION**, donde utiliza los conocimientos, habilidades y recursos a su disposición, para evaluación y refuerzo de los aprendizajes.
- El docente definirá una estrategia imparcial, propositiva y constructiva que permita entre pares, evaluar todos los aspectos del proceso desarrollado por el estudiante. La nota obtenida de este proceso representará el valor de la **COEVALUACION**.
- La valoración final de cada unidad y periodo que es la **HETEROEVALUACIÓN**.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

**La nota final** corresponderá al promedio de la sumatoria de la AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION, en la parte cognitiva, más la nota definitiva de la parte procedimental y la parte actitudinal que en la sumatoria corresponderá al 70% de la definitiva y la bimestral al 30%, para un 100% de la definitiva.

- Para estudiantes con talentos y capacidades excepcionales y desempeños superiores se aplican estrategias propias de las áreas y de las aptitudes del educando. Se les ofrecerá la oportunidad de desempeñarse como monitores para ayudar a sus compañeros, siempre y cuando ellos lo deseen y se sientan a gusto.

### APOYO Y SEGUIMIENTO

- los estudiantes que, debido a razones distintas a ritmos de aprendizaje (porcentaje de inasistencia injustificada definido por el CER, incumplimiento de tareas académicas, bajo rendimiento, por desinterés, entre otros) no alcancen los indicadores de desempeños previstos será la comisión de evaluación quienes realicen las recomendaciones pertinentes para que los docentes elaboren los planes de recuperación.
- Las actividades de apoyo para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se harán de manera permanente siendo coherentes con aprendizajes, por procesos de evaluación formativa y basados en competencias, al finalizar guías, talleres, unidades y periodos.

- 

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

El año escolar lectivo se divide en cuatro períodos académicos, equivalentes al 25% cada uno.

La evaluación será permanente, inclusiva, integral, formativa, de seguimiento y mejoramiento, cualitativa y cuantitativa.

Los estudiantes deben aprobar las competencias de las áreas para ser promovidas en esta, de lo contrario se realizarán las actividades complementarias de mejoramiento y recuperación.

Sí el estudiante tuvo asistencia entre el 60% y 75% en las áreas y su desempeño es Superior, Sobresaliente o básico, entonces se promueve en las áreas



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

correspondientes, de lo contrario continuará desarrollando las actividades correspondientes al área, para la recuperación de las mismas,

Al culminar cada uno de los períodos escolares, se valorará de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje. excluyendo aquellos estudiantes que hayan demostrado un nivel de desempeño Alto o Superior durante el período.

Para el grado de **PREESCOLAR** todos los niños y niñas son promovidos al grado **PRIMERO**, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 25% de las actividades académicas y los niños que a criterio del director del curso no tengan la edad y la madurez necesaria para ser Promovidos.

Se promueve en los grados de la educación básica primaria, básica a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño **BÁSICO** en todas las áreas que evalúa la Institución Educativa de acuerdo con su plan de estudios.

**La promoción de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad** o con barreras en el aprendizaje, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la adaptación de indicadores que esos estudiantes puedan alcanzar individualmente dentro de la adaptación curricular de acuerdo con los ajustes razonables en el PIAR del estudiante con discapacidad; el padre de familia o acudiente debe presentarse, cuando se le solicite y presentar el reporte de valoración médica.

Si el padre de familia no acepta la discapacidad de su hijo y no presenta la valoración médica de la discapacidad de su hijo, el docente trabajará con los indicadores que contengan las competencias mínimas básicas para para pasar el respectivo grado.

### **Criterios para la no promoción al grado siguiente:**

Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño bajo en tres o más áreas del saber.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtuvo una valoración menor a 3.0 en una o dos áreas del plan de estudios tendrá derecho a presentar una prueba final de año (**habilitación**) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

cronograma establecido por la institución. a los estudiantes que obtenga una nota final superior o igual a 2.0 e inferior a 3.0, como máximo en dos áreas del plan de estudios según el nivel. Una vez recuperados, se dejará como definitiva al final de año, la nota recuperada, en caso contrario de reprobado nuevamente una sola área, no se promoverá.

Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente y la no presentación o desarrollo de las actividades durante cada periodo.

La no promoción puede darse en todos los grados de la educación básica.

Los estudiantes con discapacidad que no hayan alcanzado los ajustes mínimos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, no serán promovidos.

### **Promoción anticipada:**

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeño SUPERIOR: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El padre de familia debe solicitar por escrito ante el Consejo Académico la Promoción Anticipada de grado de su hijo, hija o acudido, antes de finalizar la primera semana del primer período del año escolar.

### **ARTICULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.**

El Centro Educativo Rural Filo Real, aplica la siguiente valoración de carácter cuantitativo y su equivalencia con la escala nacional. La valoración de cada área se expresa en una escala numérica de 0,0 a 5,0.

A continuación, se presenta la escala de valoración de nuestro SIEE y su equivalente y su equivalente a la escala de valoración nacional



**CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL**

DANE: 254660000200

DESEMPEÑO SUPERIOR	De 4,6 a 5,0	De 90% al 100% actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO ALTO	De 4,0 a 4,5	De 80% al 89% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO BÁSICO	De 3,0 a 3,9	De 60% al 79% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO BAJO	De 1,0 a 2,9	De 0% al 59% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente.

A continuación, se especifica la relación de las acciones a valorar en el estudiante tomando como parámetros cada uno de los principios anteriores:

A continuación, se especifica la relación de las acciones a valorar en el estudiante tomando como parámetros cada uno de los principios anteriores:

ACTIVIDADES	PRINCIPIOS			
	Ap. a conocer	Ap. a Hacer	Ap. a ser	Ap. A convivir
<b>PROCEDIMENTAL</b>  Trabajo en clase individual o en equipo (Trabajo en clase, guías, trabajo PTA)  20%	Dominio de conocimiento  Comprensión lectora	Socialización conocimientos  Sustentación de ideas  Argumentación y pertinencia  Resolución de situaciones	Puntualización  Participación  Liderazgo  Solidaridad  Responsabilidad  Trabajo en equipo	Desarrollo de actividades grupales.  Socialización de conocimientos  Compartir material didáctico.  Respeto por el pluralismo.



**CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL**

DANE: 254660000200

<b>Cuaderno</b> <b>10%</b>	<b>Trabajo en clase</b> <b>(Dillo. de guías)</b>	<b>Manejo de</b> <b>espacios</b>  <b>Desarrollo</b> <b>de</b> <b>actividades</b>	<b>Pulcritud</b>  <b>Orden</b>	<b>Cuidado y</b> <b>respeto por</b> <b>los útiles de</b> <b>trabajo</b>
<b>Tareas</b> <b>10%</b>	<b>Valoración de su</b> <b>trabajo</b>  <b>Retroalimentación</b>	<b>Argumentación</b> <b>de</b> <b>ideas</b>	<b>Coherencia</b>  <b>Honestidad</b>  <b>Responsabilidad</b>  <b>Autoestima</b>	<b>Valoración</b> <b>del trabajo</b> <b>individual.</b>  <b>Socialización</b> <b>de</b> <b>compromisos</b> <b>para</b> <b>encontrar</b> <b>soluciones</b> <b>conjuntas.</b>
<b>COGNITIVA:</b> <b>Autoevaluaciones,</b> <b>coevaluación,</b> <b>heteroevaluación.</b>  <b>Evaluaciones</b> <b>semanales</b>  <b>50%</b>	<b>Dominio de</b> <b>conocimiento</b>  <b>Comprensión</b> <b>lectora</b>  <b>Uso de</b> <b>información</b>  <b>Análisis</b>	<b>Resolución</b> <b>de</b> <b>situaciones</b> <b>problemas</b>  <b>Planteamiento</b> <b>de</b> <b>soluciones</b>	<b>Honestidad</b>  <b>Disciplina</b>  <b>pulcritud</b>	<b>Respeto</b> <b>hacia el</b> <b>trabajo de</b> <b>otro grupo.</b>  <b>Respeto por</b> <b>la opinión del</b> <b>compañero.</b>
<b>ACTITUDINAL</b> <b>10%</b>	<b>Interés al trabajo</b> <b>en clase y casa</b>	<b>Buena</b> <b>participación</b>  <b>orden</b>	<b>Pulcritud en su</b> <b>trabajo y</b> <b>postura del</b> <b>uniforme</b>	<b>Respeto al</b> <b>trabajo</b> <b>individual y</b> <b>en equipo.</b>

**ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constitutivos:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

**Saber:** procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

**Saber hacer:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

**Ser:** procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

**Saber convivir:** procesos sociológicos familiares y de comunidad.

## ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se tienen presente los siguientes instrumentos: informe personalizado a padres de familia con el llamado colegio abierto y se hace entrega de informe verbal sobre el rendimiento académico de los estudiantes, los informes periódicos (1° - 2° - 3° - 4°), informe final (quinto boletín), citación a padres, asistencia, trabajos de seguimiento y proceso de convivencia.

- La institución realiza una evaluación inicial o diagnóstica de las principales áreas del conocimiento, cuya finalidad es la de dar inicio y mejoramiento al aprendizaje integral de los estudiantes.

### PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Al finalizar cada periodo los docentes les indican a los educandos criterios que les permitan concretar su autoevaluación en calificaciones que serán asignadas en cada uno de los aspectos evaluables teniendo el estudiante la oportunidad de evaluar personalmente su desempeño en pruebas objetivas, en actividades de clase y actividades de apoyo.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
2. Sensibilizar a los estudiantes frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDRÉ MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



### CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

- 3 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- 4 Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- 5 Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

### **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**Refuerzo o planes de mejoramiento:** Es una estrategia que se aplica durante el trabajo en clase, con evaluación formativa y de seguimiento y al finalizar los periodos académicos.

El docente lo aplicará a los estudiantes con dificultades en el alcance de los logros establecidos, proponiendo al estudiante que no está alcanzando las competencias en las diferentes áreas y que le permitirán alcanzarlas.

**Recuperación o Nivelación:** Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 3,0 en la nota definitiva en una o dos de las áreas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.

En el caso del estudiante que perdió dos asignaturas: si sólo pasa una de las dos asignaturas, es decir que no alcanza una nota mínima de 3,0 en la nivelación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, se procederá de acuerdo con el programa de inclusión que el colegio tiene diseñado y de acuerdo a la normativa vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

### **ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION**

- o Los docentes deberán dar a conocer a los estudiantes las calificaciones de cada área o asignatura, con claridad y oportunidad antes de pasarlas, para darles oportunidad de reclamación.
- o Al iniciar el año lectivo los Docentes deben presentar el respectivo Plan de Área o Asignatura de acuerdo a la asignación académica y hacer periódicamente los ajustes correspondientes. También elaborarán las guías y planes de clase.
- o Se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la evaluación y promoción de los estudiantes. (Mientras más transparencia exista en
- o Las calificaciones o resultados de las evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios que realicen los estudiantes se deben entregar a los estudiantes máximo cinco (5) días hábiles después de efectuadas o recibidas por el docente.

### **PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año lectivo se distribuirá en cuatro (4) periodos académicos con igual tiempo de duración, de los cuales se emitirán un boletín por periodo con los resultados valorativos de los desempeños en la escala institucional.

Al finalizar el año escolar se emitirá un quinto (5°) Boletín final con las calificaciones definitivas de todas las áreas del año escolar, con el resultado del promedio de los cuatro periodos anteriores con la escala institucional y la equivalencia en la escala Nacional.

El informe sobre rendimiento académico de los estudiantes, se entregará quince días después de terminado el periodo académico de acuerdo al calendario escolar establecido por la Secretaria de Educación Departamental.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudiente los certificados de estudios a los estudiantes de los grados 5° y 9° para continuar sus estudios.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita, en el que se dará cuenta de los avances alcanzados por los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y nivel de competencia desarrolladas durante el proceso educativo.

El informe final incluirá la valoración cualitativa teniendo en cuenta la escala valoración nacional del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

### **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

Son formatos donde los docentes registran los juicios valorativos sobre el desempeño de los estudiantes, basado en el artículo 4 del decreto 1290. El registro de dicha información se realiza a través de:

Informes periódicos de evaluación de primaria, post primaria.

Es la síntesis de los resultados de la evaluación, tienen como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada uno de los períodos del año escolar. Teniendo en cuenta que se realizan cuatro periodos académicos, con duración de 10 semanas en cada uno. Por tanto, en el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Cada informe debe presentar en cada uno de los períodos de evaluación:

#### **Informe final**

Es el informe que se le entrega a los padres de familia o acudientes donde incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año escolar.

#### **Estructura del Informe**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTAND MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



### CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

El informe de desempeño de los educandos se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

Membrete del CER.

TITULO: informe de evaluación del rendimiento académico.

Nombre del educando, Grado, Periodo, Año y Fecha.

Áreas, y nivel de desempeño, cualitativo y cuantitativo.

Finalmente vienen las observaciones, ausencias, firma del Director, firma del docente titular.

### **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción (DECRETO 1075):

Docente del Área y/o Asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. El Docente debe registrar las dificultades del estudiante y las estrategias de apoyo y/o profundización.

Titular de Grupo: primera instancia de consulta y mediador innato en las reclamaciones.

Director: estudia los casos especiales que el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción presenta de tipo académico y disciplinario.

Comité de Convivencia: instancia de mediación y solución de las dificultades de comportamiento social a nivel individual o grupal.

Comisión de Evaluación y Promoción: instancia de revisión, acompañamiento y decisión en cuanto a evaluación y promoción junto con el Consejo Académico.

Consejo Académico: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período. Debe hacer seguimiento a los procesos de evaluación por período.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDR. MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. CORREG.  
CARMEN DE NAZARETH



## CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

DANE: 254660000200

Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional para dar solución efectiva a los casos especiales y las situaciones de Promoción Anticipada, previo concepto del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción. Cuando se presente cualquier situación relacionada con el aspecto académico, se seguirá el conducto regular anterior. La reclamación puede ser presentada respetuosamente por el educando o por el padre de familia o acudiente, con las pruebas necesarias.

### **LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución ha sido construido con la participación de la comunidad educativa de todas las sedes utilizando las siguientes instancias:

- Invitación a Padres de Familia a reuniones.
- Escuela de Padres.
- Reunión de Consejo Académico.
- Participación de los estudiantes.
- Jornadas Pedagógicas.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Comunidad educativa: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes.
- Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres de Familia y Consejo de Docentes. • Consejo Directivo.

Se utilizaron los siguientes mecanismos para darlo a conocer y hacerle seguimiento:

Estos mecanismos deben ser utilizados en forma integral en la construcción y modificación que se haga al sistema de conformidad con lo establecido en el Decreto 1290.

Cada año se socializa el SIEE a toda la comunidad educativa.